



## CORTES GENERALES

TRIBUNAL DE LA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN  
DE PLAZAS DEL CUERPO DE ASESORES FACULTATIVOS

**RESOLUCIÓN DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, DEL TRIBUNAL DESIGNADO PARA JUZGAR LA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DEL CUERPO DE ASESORES FACULTATIVOS DE LAS CORTES GENERALES, ESPECIALIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL (TURNOS LIBRE, RESTRINGIDO Y DE DISCAPACIDAD), POR LA QUE SE APRUEBAN Y HACEN PÚBLICAS LAS RELACIONES PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA CITADA OPOSICIÓN.**

De conformidad con lo establecido en la Base Sexta de la convocatoria de oposición para la provisión de tres plazas del Cuerpo de Asesores Facultativos de las Cortes Generales, especialidad en Medios de Comunicación Social aprobada por Resolución de los Presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado, de 10 de abril de 2019, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 96, del 22 de abril de 2019, el Tribunal designado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado a tal efecto, en su reunión del día de la fecha, ha acordado lo siguiente:

Primero. Aprobar las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a la oposición, con expresión de los motivos de exclusión en cada caso, que figuran, respectivamente, como Anexos I y II a la presente Resolución.

Segundo. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la presente Resolución, así como la relación provisional de candidatos excluidos en la oposición, con expresión de los motivos de exclusión en cada caso.

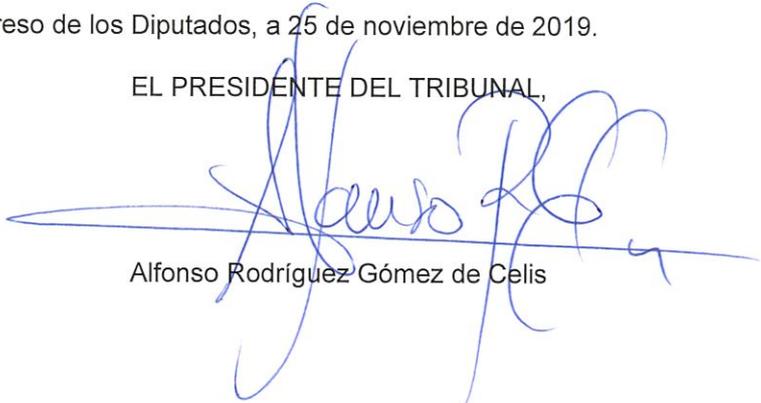
En los tabloneros de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado y en la página web de cada Cámara se hará pública la Resolución, con las relaciones provisionales de admitidos y excluidos.

Tercero. Declarar, de conformidad con la mencionada Base Sexta de la convocatoria, la apertura de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, dentro del cual podrán presentarse reclamaciones a la citada relación o subsanarse los defectos en que los aspirantes hubieren incurrido y que hayan motivado, en su caso, la exclusión u omisión.

La subsanación de defectos deberá realizarse mediante la presentación del escrito de subsanación y, en su caso, documentación correspondiente, según el modelo que consta en las páginas web de ambas Cámaras, por correo electrónico a la dirección: [opos.asesoresmedcom@congreso.es](mailto:opos.asesoresmedcom@congreso.es) o bien de forma presencial en el Registro de la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Senado (C/ Bailén, nº 3, 3ª planta, 28071 Madrid) o en el Registro de la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior del Congreso de los Diputados (C/ Floridablanca, s/n, Edificio Ampliación I, planta 6ª, 28071 Madrid), en ambos casos, en días laborables, de lunes a viernes, en horario de diez a catorce horas, o bien remitirse en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo constar la fecha de presentación en la propia solicitud.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 25 de noviembre de 2019.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL,

  
Alfonso Rodríguez Gómez de Celis